

RADICADO: 138-36-40-89-002-2016-00668-00

PROCESO: SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: JACKELINE LUCIA OCHOA SUAREZ, RUBIELA DEL CARMEN OCHOA SUAREZ, ADOLFO ENRIQUE OCHOA SUAREZ

CAUSANTE: ADOLFO ENRRIQUE OCHOA BENAVIDES Y AURA ELENA SUAREZ PAYARES

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al Despacho el expediente contentivo del proceso SUCESION INTESTADA de la referencia, informando que se encuentra pendiente por realizar prorroga a fin de decir de fondo. Provea. Turbaco (Bolívar), 25 de febrero de 2022.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOLÍVAR), veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose al Despacho el proceso Sucesión Intestada del epígrafe, se advierte que con ocasión del tiempo transcurrido en la instancia, y en virtud de estar *Ad portas* del vencimiento del término legal, advierte este Despacho que no ha sido posible proferir la decisión de fondo que ponga fin al proceso, debido a la agenda de trabajo que encuentra pendiente, por tanto este Claustro Judicial se dispone necesariamente a PRORROGAR el proceso, en los términos del inciso 5° del artículo 121 de la Ley 1564 de 2012, el cual reza que:

*“Excepcionalmente **el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo**, mediante auto que no admite recurso.”*

También, es pertinente que la parte demandante de cumplimiento a lo requerido en audiencia de fecha 6 de diciembre de 2021, a efectos de darle continuidad al presente asunto.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR, en término del inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso hasta por seis (6) meses más, el término para dictar sentencia en el presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con la carga impuesta por el Despacho en audiencia de fecha 6 de diciembre de 2021, a efectos de continuar con el impulso procesal requerido en este asunto sucesoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 015 Hoy 28-FEBRERO-2022**
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez

Salcedo

RADICADO: 138-36-40-89-002-2016-00668-00
PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: JACKELINE LUCIA OCHOA SUAREZ, RUBIELA DEL CARMEN OCHOA SUAREZ, ADOLFO ENRIQUE OCHOA SUAREZ
CAUSANTE: ADOLFO ENRRIQUE OCHOA BENAVIDES Y AURA ELENA SUAREZ PAYARES

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aeff706aa6d52350a20b847b2ad5226f3dfa5c3ff08d7126e4244ae64917cf77

Documento generado en 25/02/2022 02:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>